



\*2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4273

BUENOS AIRES, 03 JUL 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-6310-12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 4823/11 la firma denominada VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., fue habilitada como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, en las condiciones previstas por Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura y ampliación de rubro; en las condiciones prevista por la Disposición (ANMAT) 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 91 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4273**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A., con domicilio en la Av. Richieri y Boulogne Sur Mer - Mercado Central, calle de la Costa s/n de la localidad de Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Damian Pablo BALLESTER, Matrícula Profesional Nº 16.853.

δ  
ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 4823/11, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 73 a 75.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el

m



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4273

Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6310-12-5

DISPOSICIÓN N°

Mrp

4273

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.